

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente asunto y atención al escrito que antecede, se observa que es necesario corregir el numeral 1° del resuelve del auto No. 0452 del 20 de marzo del 2024, por cuanto contiene yerros puramente mecanográficos, por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

UNICO: CORREGIR, el numeral 1° del resuelve del auto No. 0452 del 20 de marzo del 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

“RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la sociedad BANCIENT S.A. ANTES BANCO CREDIFINANCIERA S.A., conforme al poder conferido.

Se advierte que, no puede actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma persona, tal como lo exige el artículo 75 del Código General del Proceso.”

NOTIFIQUESE

*Firma electrónica*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.54** fijado hoy **18-04-2024**. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7373cb75a715a55601faad58835a8fcb09a946fde2d85eb7d125174a2464cddd**

Documento generado en 17/04/2024 03:46:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**